

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERA QUE INDICA.

Nº int.: 4406116

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12587

SANTIAGO, 03 de Febrero de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por la extranjera doña Jercenia BASCOPE QUIROZ de nacionalidad
BOLIVIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN
EXENTA N°10196 DEL 24.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución
Exenta N° 54020 de fecha 24.05.2013 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia
TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera mencionada en los
Vistos, b) y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera
conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N°
296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución
Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos
del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°10196 DEL 24.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la condición de TITULAR a Jercenia BASCOPE QUIROZ de nacionalidad BOLIVIANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 54020 de fecha 24.05.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada.

Visa válida desde 18.02.2014 hasta 18.02.2015.

3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LMF/MCPR/msn
[724] 03/02/2014

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo



Nelson Vergara Triviño
Jefe (S) Atención de Público